

PODER



SÉPASE POR EL PRESENTE que nosotros, MAYORSON REALTY S.A., sociedad organizada en las Islas Vírgenes Británicas según la Ley de Sociedades Comerciales BVI de 2004, bajo el Registro número 1491588, con domicilio social en Omar Hodge Building, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, constituimos y nombramos a favor del señor MIGUEL ANTONIO ORELLANA ARENAS, mayor de edad, varón, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno tres seis cuatro uno ocho-dos (090136418-2), actuando individualmente, para que sea nuestro verdadero y legítimo apoderado (el "Apoderado") y para que en nuestro favor y en nuestro nombre realice cualquier actividad que pueda ser realizada legalmente por un apoderado, incluso pero sin limitaciones:

1. Negociar, concluir, firmar, otorgar y entregar en nuestro nombre dichos contratos, acuerdos, traspasos, transferencias, cesiones, documentos, licencias o autorizaciones que el Apoderado considere necesario o adecuado bajo dichos términos y sujeto a dichas condiciones que el Apoderado pueda considerar adecuado o correcto a criterio absoluto del Apoderado.
2. Crear, firmar, otorgar, entregar, registrar, reconocer o perfeccionar de cualquier forma requerida por la ley aplicable dichos contratos, acuerdos, traspasos, transferencias, cesiones, documentos, licencias o autorizaciones bajo dichos términos y sujeto a dichas condiciones que el Apoderado pueda considerar adecuado o correcto a criterio absoluto del Apoderado.
3. Negociar con instituciones financieras o bancarias de cualquier lugar del mundo y abrir, cerrar, operar y negociar de cualquier manera con depósitos en cuenta o transacciones financieras de cualquier forma negociadas a través de o por dichos bancos o instituciones financieras.
4. Representar al mandante con poderes iguales en cualquier reunión de socios o de accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica donde el mandante es un miembro o participa o es el propietario de acciones;
5. Representar al mandante con poderes iguales en cualquier junta directiva o entidad administrativa o en cualquier reunión de directores donde el mandante es un director o administrador;
6. Sustituir al mandante en cualquier Poder o autoridad investida sobre él; y
7. Comparecer en nombre del mandante en cualquier tipo de juicio, acciones o procedimientos legales ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción, especialmente administrativa, fiscal o judicial, ya sea personalmente o a través de terceras personas.



LA SOCIEDAD POR EL PRESENTE INDEMNIZA al Apoderado contra todos los costos, tarifas o gastos y pérdidas en los que el Apoderado pueda incurrir en la ejecución legal de los poderes conferidos por el presente.



certific

El presente Poder tendrá un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente.

El presente Poder se registrará por y se interpretará de acuerdo con las leyes de las Islas Británicas.

Fecha el 7 de septiembre de 2010.

EN FE DE LO CUAL, el sello oficial de la Sociedad fue fijado por dos (2) directores en presencia de:

Elba Fernandez de Garcia

ELBA FERNANDEZ DE GARCIA
Director

Plutarco Cohen

PLUTARCO COHEN
Director

Patricia Fuentes

Patricia Fuentes
Testigo

Licda. LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-311-734

CERTIFICO

que las firma(s) anterior(es) han sido autenticada(s), conforme a los datos de las cedula(s) del(los) firmante(s)

07 SEP 2010



[Signature]
TESTIGO

[Signature]
TESTIGO

[Signature]
LUIS FRAIZ DOCABO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



APOSTILLE

- Convention de la haye du 5 octobre 1961
- 1 Pais PANAMA
- El presente documento público
- 2 ha sido firmado por *Luis Fraiz D*
- 3 quien actua en calidad *Notario*
- 4 y esta revestido del sello/timbre de *[Signature]*



CERTIFICADO 08 SEP 2010

- 5 EN Panamá
- 6 el día
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número *601140*
- 9 Sello/timbre

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido

NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGANCIA DE AUTENTICACION DEL CANTON GUAY
con el Núm. Sto. del Art. 1ro del D.S. 2835, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplía el Art.
18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que una fotocopia
contenida en 3 (tres) foja(s) útil es fiel copia
del original que se me exhiba.

Guayaquil,

13 SEP 2010

Salim F. Manzur
DR. SALIM F. MANZUR DAZO

Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



ESPAGNOL
EN
BLANCO

**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 **NUMERO:** * 2010 > < **DECLARACION**
2 **JURAMENTADA QUE REALIZA EL SEÑOR MIGUEL**
3 **ANTONIO ORELLANA ARENAS EN SU CALIDAD DE**
4 **APODERADO DE LA COMPAÑÍA MAYORSON REALTY**
5 **S.A.-----**

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día de hoy NUEVE DE SEPTIEMBRE
8 DEL DOS MIL DIEZ, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO
9 MANZUR CAPELO, Abogado, Notario Titular Duodécimo del
10 Cantón, comparece el señor MIGUEL ANTONIO ORELLANA
11 ARENAS, en su calidad de Apoderado de la compañía MAYORSON
12 REALTY S.A., como consta de los documentos que se adjuntan
13 como habilitantes, quien declara bajo juramento ser de nacionalidad
14 ecuatoriana, ejecutivo, mayor de edad, casado, domiciliado en
15 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, legalmente
16 capaz, a quien de conocer en este acto doy fe por haber presentado su
17 cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se agrega a este
18 instrumento.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de
19 la presente escritura pública de Declaración Juramentada, deja
20 constancia que conoce las penas contempladas en la Ley para el
21 caso de incurrir en perjurio y para su otorgamiento realiza la
22 siguiente declaración: Yo, MIGUEL ANTONIO ORELLANA
23 ARENAS, en mi calidad de Apoderado de la compañía MAYORSON
24 REALTY S.A., declaro bajo juramento que la accionista de esta
25 compañía es la señora MARÍA AUXILIADORA FEBRES
26 CORDERO CORDOVEZ. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN**
27 **JURAMENTADA QUE SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA**
28 **PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.-** Yo, el



1 Notario, DOY FE que, después de haber sido leída, en alta
2 voz, toda esta escritura pública al compareciente éste la aprueba,
3 se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia la
4 suscribe conmigo, en un solo acto.- *g*

5
6 p) MAYORSON REALTY S.A.

7
8 *[Handwritten signature]*
9

10 MIGUEL ANTONIO ORELLANA ARENAS

11 APODERADO

12 C.C. No. 090136418-2

13
14 *[Handwritten signature]*
15
16

17 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

18 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten mark]

SE OTORGO ANTE MI,

MAYORSON REALTY S.A.

RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REVOCAR Y OTORGAR PODER



SE INDICA QUE:

1. Se celebró una reunión de Directores el 7 de septiembre de 2010.
2. La reunión fue presidida por el Sr. PLUTARCO COHEN, y la Sra. ELBA FERNANDEZ DE GARCIA actuó como Secretaria de la misma y registró las actas.
3. Que estuvieron presentes o debidamente representados todos los Directores quienes renunciaron al previo aviso de convocatoria.
4. Que es en el mejor interés de la Sociedad revocar el Poder General otorgado a favor de Asesores Iberoamericanos, IBELEX, S.A. el día 6 de agosto del 2008 y otorgar un Poder a favor del señor MIGUEL ANTONIO ORELLANA ARENAS, mayor de edad, varón, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno tres seis cuatro uno ocho-dos (090136418-2).

POR EL PRESENTE SE RESUELVE:

1. Revocar el Poder General otorgado a favor de Asesores Iberoamericanos, IBELEX, S.A. el día 6 de agosto del 2008.
2. Otorgar y formalizar un Poder, sustancialmente con la forma del que se adjunta al presente a favor del señor MIGUEL ANTONIO ORELLANA ARENAS, mayor de edad, varón, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno tres seis cuatro uno ocho-dos (090136418-2).
3. Dicha Revocatoria y Poder serán firmados en nombre de la sociedad por dos Directores cualesquiera.

Fechado el 7 de septiembre de 2010.

PLUTARCO COHEN
Director

ELBA FERNÁNDEZ DE GARCIA
Director



PODER

SÉPASE POR EL PRESENTE que nosotros, MAYORSON REALTY S.A., sociedad organizada en las Islas Vírgenes Británicas según la Ley de Sociedades Comerciales BVI de 2004, bajo el Registro número 1491588, con domicilio social en Omar Hodge Building, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, constituimos y nombramos a favor del señor MIGUEL ANTONIO ORELLANA ARENAS, mayor de edad, varón, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno tres seis cuatro uno ocho-dos (090136418-2), actuando individualmente, para que sea nuestro verdadero y legítimo apoderado (el "Apoderado") y para que en nuestro favor y en nuestro nombre realice cualquier actividad que pueda ser realizada legalmente por un apoderado, incluso pero sin limitaciones:

1. Negociar, concluir, firmar, otorgar y entregar en nuestro nombre dichos contratos, acuerdos, traspasos, transferencias, cesiones, documentos, licencias o autorizaciones que el Apoderado considere necesario o adecuado bajo dichos términos y sujeto a dichas condiciones que el Apoderado pueda considerar adecuado o correcto a criterio absoluto del Apoderado.
2. Crear, firmar, otorgar, entregar, registrar, reconocer o perfeccionar de cualquier forma requerida por la ley aplicable dichos contratos, acuerdos, traspasos, transferencias, cesiones, documentos, licencias o autorizaciones bajo dichos términos y sujeto a dichas condiciones que el Apoderado pueda considerar adecuado o correcto a criterio absoluto del Apoderado.
3. Negociar con instituciones financieras o bancarias de cualquier lugar del mundo y abrir, cerrar, operar y negociar de cualquier manera con depósitos en cuenta o transacciones financieras de cualquier forma negociadas a través de o por dichos bancos o instituciones financieras.
4. Representar al mandante con poderes iguales en cualquier reunión de socios o de accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica donde el mandante es un miembro o participa o es el propietario de acciones;
5. Representar al mandante con poderes iguales en cualquier junta directiva o entidad administrativa o en cualquier reunión de directores donde el mandante es un director o administrador;
6. Sustituir al mandante en cualquier Poder o autoridad investida sobre él; y
7. Comparecer en nombre del mandante en cualquier tipo de juicio, acciones o procedimientos legales ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción, especialmente administrativa, fiscal o judicial, ya sea personalmente o a través de terceras personas.



SOCIEDAD POR EL PRESENTE INDEMNIZA al Apoderado contra todos los costos, tarifas o gastos y pérdidas en los que el Apoderado pueda incurrir en la ejecución de los poderes conferidos por el presente.



El presente Poder tendrá un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente.

El presente Poder se registrará por y se interpretará de acuerdo con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas.

Fecha el 7 de septiembre de 2010.

EN FE DE LO CUAL, el sello oficial de la Sociedad fue fijado por dos (2) directores en presencia de:

Elba Fernandez de Garcia
 ELBA FERNANDEZ DE GARCIA
 Director

Plutarco Cohen
 PLUTARCO COHEN
 Director

Patricia Fuentes
 Patricia Fuentes
 Testigo

Lic. Luis FRAIZ DOCABO, Notario Publico Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-311-734

CERTIFICO que las firma(s) anterior(es) han sido auténtica(s), conforme a los datos de las cedula(s) del(los) firmante(s)

07 SEP 2010

[Signature] TESTIGO

[Signature] TESTIGO



LUIS FRAIZ DOCABO
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO



APOSTILLE
 Convention de la haye du 5 octobre 1961
 1 Pais PANAMA

2 ha sido firmado por *Luis Fraiz D.*
 3 quien actua en calidad *notario*
 4 y esta revestido del sello/timbre de



CERTIFICADO 08 SEP 2010

5 EN Panamá 6 el día *07* Esta Autorización no
 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA implica responsabilidad
 8 Bajo el número *66140* en cuanto al contenido
 9 Sello/timbre *2* 10 Firma *Luis Fraiz D. & Tele* del documento

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

El presente testimonio contiene 6 fojas
incluyendo fotocopia(s) de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
otorgante(s). *HL*



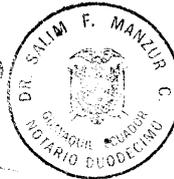
1 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
2 TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PÚBLICA
3 DE **DECLARACION JURAMENTADA**, EN SEIS FOJAS
4 ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIA DE
5 CEDULA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
6 GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-
7 **EL NOTARIO.** *HL*

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Salim F. Manzur C.



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



HL

